



2010010000234

04/01/2010 - 12:11

Operador: RGONZALE

Nro. Inscip:704 - CENTRO DE DOCUMENTACION



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Empresas Andrómaco  
Av. Quilín 5273  
Peñalolén - Santiago - Chile  
Teléfono (56-2) 594 8000  
Fax (56-2) 594 8504  
www.andromaco.cl

Santiago, a 30 de Diciembre de 2009

Señor  
Guillermo Larrain Ríos  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: **HECHO ESENCIAL**  
Laboratorios Andrómaco S.A.  
Registro de Valores N° 704

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, conforme a las instrucciones impartidas mediante Oficio Circular N° 560 de fecha 22 de Diciembre de 2009 y la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial.

En sesión extraordinaria del Directorio de Laboratorios Andrómaco S.A. celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2009, se aprobó la "Política General sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro Social" que se establece a continuación.

## **POLITICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL**

### (a) Giro ordinario de Laboratorios Andrómaco S.A.:

De acuerdo con su objeto social, el giro social de Laboratorios Andrómaco S.A. comprende: a) la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y, en general, la adquisición y enajenación de: especialidades farmacéuticas, específicos, productos y preparados medicinales, productos químicos, biológicos y bioquímicos, productos alimenticios, aceites vitamínicos; como asimismo de productos cosméticos, de droguería, perfumería y artículos plásticos; materias primas, elementos básicos, maquinarias y utillaje relacionados con los rubros antes referidos, sea que los productos y materias antes indicados sean de fabricación propia o adquiridos de terceros, sea que ellos estén amparados por marcas, patentes y procedimientos registrados a nombre de la sociedad o de terceros; b) la investigación biotecnológica y farmacéutica, así como el desarrollo, producción y comercialización de todos los productos que resulten de dichas investigaciones; c) establecer, adquirir y operar uno o más establecimientos, laboratorios y plantas de producción para la investigación, desarrollo, producción, distribución y comercialización de todos y cada uno de los productos nombrados en los puntos anteriores, sea por cuenta propia o de terceros.

(b) Operaciones Ordinarias y Habituales del Giro Social:

Para la aplicación de la presente Política, se consideran como operaciones habituales, aquellas que se ejecutan periódicamente y sin las cuales la empresa no podría desarrollar normal, adecuada y eficientemente su giro, dependiendo por lo tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento en su vida comercial diaria. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación sea por períodos mensuales, anuales o de mayor extensión.

En virtud de lo anterior, se definen como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro social de Laboratorios Andrómaco S.A. y sus filiales, las siguientes:

- (i) La adquisición y contratación de insumos para su operación de producción y comercialización de los productos propios del giro social;
- (ii) La adquisición de bienes e insumos y contratación de servicios que se requieran para la realización de sus labores de investigación y desarrollo;
- (iii) La contratación de servicios de logística y transporte para la distribución de los productos en las distintas regiones del país y/o fuera de éste;
- (iv) La adquisición y arriendo de bienes, así como la contratación de servicios, necesarios para la operación, mantención, cumplimiento de requisitos sanitarios, resguardo y seguridad de los activos de la Sociedad;
- (v) La contratación de servicios de publicidad y marketing para el desarrollo, promoción y apoyo de productos, categorías y marcas;
- (vi) La realización de operaciones bancarias y financieras, tales como la inversión en fondos mutuos y depósitos a plazo, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, así como la contratación de cualquier otra clase de créditos, y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la Sociedad;
- (vii) La realización de operaciones de cambios internacionales, como la compra y venta de divisas en el mercado interno, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero;
- (viii) La realización de operaciones de comercio exterior, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados o elaborados necesarios para el desarrollo de su giro;

CA

- (ix) La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales;
- (x) La contratación de asesorías en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales; y
- (xi) La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.

La política aprobada tiene el carácter de transitoria y se mantendrá vigente hasta la celebración de la junta ordinaria de accionistas que designe un nuevo directorio.

Atentamente,

  
PP. Andrés Rudolph F.  
Gerente General  
**LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**

CC/ Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Valores de Valparaíso  
Bolsa Electrónica de Chile

